



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U180297

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U180297** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **AGYPROM, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO GALLINA PACHECO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de diciembre de 2018, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR047-E47-2018**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$5,992,802.46 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$14,981,878.47 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES"** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 05 de junio de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada, de los bienes de la siguiente clave:

Clave	Descripción
060 166 0236 03 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPAÇA, ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.5 MM 14 FR.

Modificando la cantidad mínima en **\$5,999,400.60 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima es de **\$14,998,371.05 (CATORCE MILLONES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U180297**

**NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

V.- Con fecha 16 de agosto de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada, de los bienes de la siguiente clave:

Clave	Descripción
060 166 0244 03 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.0 MM 16 FR.

Modificando la cantidad mínima en **\$6,006,101.64 (SEIS MILLONES SEIS MIL CIENTO UN PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima es de **\$15,015,108.89 (QUINCE MILLONES QUINCE MIL CIENTO OCHO PESOS 89/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### **DECLARACIONES**

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271474-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de junio de 2019, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- Con oficio número 095384611810/201900**3063** de fecha 06 de agosto de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 095384611810/201900**3237** y **3488** de fechas 14 y 27 de agosto de 2019 respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U180297

Clave	Descripción	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 167 3312 12 01	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO TIPO GUEDEL/BERMAN TAMAÑO 1. LONGITUD: 60 MM.	\$5.50	9,257	1,851	\$10,180.50

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 07 de agosto de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,010,177.14 (SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$15,025,289.39 (QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.)**,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U180297**

más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de septiembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”  
AGYPROM, S.A. DE C.V.**

**C. RICARDO GALLINA PACHECO**  
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”  
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

**C. FABIOLA PATRICIA HERNÁNDEZ CRUZ**  
Encargada de la Coordinación de Control de Abasto  
Designada mediante oficio 09 52 17 1000/1065 de  
fecha 22 de julio de 2019 por el Titular de la Dirección  
de Administración

**CPRD/LBGP/RAQV**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U180297**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y  
SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Of N° 095384611810/201900 3237'

14 AGO 2019 Ciudad de México, a 14 AGO 2019

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.-

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a Usted, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U180297 celebrado con la empresa Agyprom, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

002842

Table with 15 columns: NO CONTRATO, GPO, GEN, SSP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE, % EJERCICIO, CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%, IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%), IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. Row 1: U180297, 060, 167, 3312, 12, 01, CANULAS OROFARINGEAS DE PLASTICO TRANSPARENTE... \$5.50, 9,257, 99.30%, 1,851, \$10,180.5, \$14,981,878.47, \$14,998,371.05, \$15,008,551.55, \$6,003,476.10

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito y alcance de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente
Gabriel Barreto Ojmos
Coordinador Técnico de Planeación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
14 AGO. 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
14 AGO 2019

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz - Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto, Presente.
Lic. Ana Laura Montés de Oca Choreño - Titular de la División de Bienes y Repuestos, Presente. (\*)
Lic. Laura Rosario Belunzarán González - Titular de la División de Bienes y Repuestos, Presente.
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes - Titular de la División de Control de Abasto, Presente.

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(\*) Se emiten copias a través de SICCC ALMOCORPH/00B/ECI

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

1, 2, 5, 11, 18, 21

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
INFRAESTRUCTURA  
27 AGO 2019  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

\* CTPO/PSS

Of N° 095384611810/2019000**3488**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
27 AGO. 2019  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

México, 27 AGO 2019

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.-

Me dirijo atentamente a Usted y en alcance a mi oficio número 095384611810/20190003237 de fecha 14 de agosto del año en curso, mediante el cual se solicitó llevar a cabo el convenio modificatorio correspondiente al contrato U180297, a fin de ampliar en piezas y monto la clave 060 167 3312 12 01, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Sobre el particular, me permito precisar que en el recuadro del oficio en comento, en el que se señala el importe máximo actual con ampliaciones previas, importe máximo con la ampliación e importe mínimo del contrato con la ampliación existe un error en las cantidades descritas, lo anterior toda vez de que no fue considerada la solicitud de convenio modificatorio de fecha 01 de agosto del actual mediante oficio número 095384611810/20190003005, mismo que se adjunta para mayor referencia, por lo que se hace de su conocimiento una fe de erratas del oficio citado en el párrafo que antecede, en particular en el rubros siguientes:

002993

DICE:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUBSISTENTE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180297	060	167	3312	12	01	CANULAS OROFARINGE AS. DE PLASTICO TRANSPARE NTE. O TRANSLUCID O TIPO: QUEDEL/BER MAN. TAMAÑO: 1. LONGITUD: 60 MM.	\$5.50	9,257	99.30%	1,851	\$10,180.5	\$14,981,878.47	\$14,998,371.05	\$15,008,551.55	\$6,003,476.10

DEBE DECIR:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUBSISTENTE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180297	060	167	3312	12	01	CANULAS OROFARINGE AS. DE PLASTICO TRANSPARE NTE. O TRANSLUCID O TIPO: QUEDEL/BER MAN. TAMAÑO: 1. LONGITUD: 60 MM.	\$5.50	9,257	99.30%	1,851	\$10,180.5	\$14,981,878.47	\$15,015,108.89	\$15,025,289.39	\$6,010,177.14

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

28 AGO 2019  
**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

2019  
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar el registro en el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

**Gabriel Barreto Olmos**

Ccp: -Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)  
-Lic. Laura Rosario Belaunzaran González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. Presente. (\*)  
-Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través de SICCC

GBO/ALMOC/OCHV/ICB/ECI



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

Of N° 095384611810/201900-3063

Ciudad de México, a 06 AGO 2019

Exp

C. Ricardo Gallina Pacheco y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Agyprom, S.A. de C.V.  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180297	060	167	3312	12	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 1. LONGITUD: 60 MM.	\$5.50	9,257	1,851	\$10,180.5

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos  
Coordinador Técnico de Planeación

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Cco: -Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)

Se envían copias a través de SICCG  
ALMOC-OPHV-JOB-ECI

Recibí original  
[Redacted signature area]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016

06/Agosto/2019

[Handwritten signature]



**SIN TEXTO**

GBO



# AGYPROM, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE AGOSTO DE 2019

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO**  
**COORDINACION TECNICA DE PLANEACION**  
**GABRIEL BARRETO OLMOS**  
TITULAR

En respuesta a su oficio N° 095384611810/2019003063 del 06 de agosto de 2019 en donde nos solicita un incremento del 20% de la clave que se indica a continuación, le informo que no hay ningún inconveniente en aceptar dicho incremento.

N° DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
U180297	060.167.3312 12 01	CANULAS OROFARINGEAS DE PLASTICO TRASPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN TAMAÑO 1. LONGITUD: 60 MM	1,851

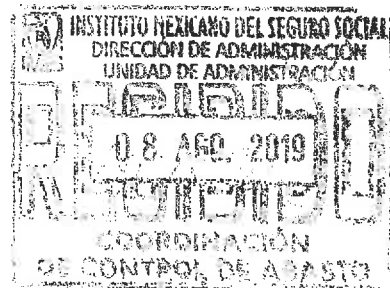
Anexo copia.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Ricardo Gallina Pacheco**  
Representante Legal



OFFICE  
OF THE  
ATTORNEY  
GENERAL